



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



3080/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-08-2012 15:30

Al Contestar Cite Nr.:8002012EE9137-01 - F:5 - A:4

ORIGEN: Sd:249 - DESLINDE DE ENTIDADES TERRITORIALES/FONSECA

DESTINO: CAMARA DE REPRESENTANTES/NIÑO FLOREZ BENJAMIN

ASUNTO: E/COPIA DE LA RESOLUCION 0766 Y 0841 DE 2012 PARA

OBS:

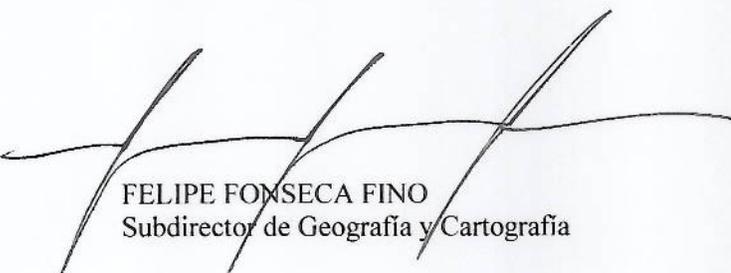
Doctor  
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ  
Secretario General  
Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial  
Cámara de Representantes  
Edificio Capitolio Nacional Plaza de Bolívar piso 3  
Bogotá, D.C

Asunto: Límites Meta-Caquetá-Guaviare

Respetado doctor Niño Flórez:

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 1447 de 2011 le hago llegar, adjunto al presente, copia de la Resolución 0766 de 2012, por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, y de la 0841 de 2012, por la cual se modifica parcialmente el artículo 5 de la anterior.

Cordial saludo,

  
FELIPE FONSECA FINO  
Subdirector de Geografía y Cartografía

Anexo: Dos (2) Resoluciones en cuatro (4) folios

Proyectó: Francisco Martínez  
Revisó: Víctor Morales 



RESOLUCIÓN NÚMERO

0841

DEL 2012

( 27 AUG 2012 )

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 5 de la Resolución No 0766 de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 2º de la Ley 1447 de 2011, en concordancia con el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 5 de la Resolución IGAC 766 del 2012 se convocó a los integrantes de la Comisión para realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, a una reunión a realizarse el día 31 de Agosto del 2012.

Que el Presidente de la mencionada Comisión debe participar en una diligencia judicial fuera de Bogotá el día 30 de Agosto del 2012, lo cual dificultará su presencia en Bogotá el 31 de Agosto del 2012, para la reunión mencionada en el considerando anterior, por lo que se hace necesario aplazar ésta.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 5 de la Resolución 766, expedida por esta Dirección General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" el 27 de Julio del 2012, en el sentido de que la reunión de la Comisión de Deslinde se realizará el día 21 de Septiembre del 2012 a partir de las 10:00 A. M., en la sala de juntas de la Dirección General del IGAC.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 AUG 2012

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN  
Director General

Proyectaron: Francisco Martínez  
Victor Morales  
Revisaron: Felipe Fonseca  
Marcela Abella



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



RESOLUCIÓN NÚMERO 1766 DEL 2012

27 JUL 2012

Por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 2º de la Ley 1447 de 2011, en concordancia con el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución número 921 de 20 de noviembre de 2009 el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, ordenó la realización de las operaciones de deslinde entre los Departamentos de Meta y Caquetá, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes a la fecha de su expedición.

Que en el área objeto del deslinde además de los departamentos de Caquetá y Meta concurre el departamento del Guaviare.

Que los límites de los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare fueron fijados mediante las leyes 118 de 1959 que crea y organiza el departamento del Meta, 78 de 1981 por la cual se erige en departamento la Intendencia Nacional del Caquetá, y 55 de 1977 por la cual se crea la Comisaría Especial del Guaviare, respectivamente.

Que los días 17 de diciembre de 2009, 7 de enero de 2010, 13 de diciembre de 2010 y 16 de marzo de 2011, se realizaron sendas reuniones de la Comisión de Deslinde. Las partes allegaron sus posiciones iniciales y acordaron la realización del correspondiente trabajo de campo, para lo cual se requería el apoyo logístico por parte del ejército nacional, que no se ha podido adelantar.

Que la Ley 1447 de 2011, por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia, modificó el procedimiento para efectuar el deslinde de las entidades territoriales y la integración de la Comisión de Deslinde que lo realice.

Que hasta la fecha no se ha adelantado el trabajo de campo ni se han logrado acuerdos parciales.

Que del cotejo de las pretensiones y propuestas allegadas por las partes a la Comisión de Deslindes: Meta (18-12-2009) y Caquetá (17-12-2009,06-07-2011 y 29-11-2010), se colige que tienen posturas diferentes sobre la identificación física y cartográfica de los elementos contenidos en la descripción del límite fijado en las correspondientes normas de creación.



Libertad y Orden

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



0766

27 JUL 2012

Por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare.

Que el deslinde se adelantará en los sectores correspondientes a los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá), La Macarena y Uribe (Meta) y San José del Guaviare y Calamar (Guaviare), en cuanto correspondan a límites departamentales.

Que por las anteriores razones el IGAC oficiosamente ordenará la diligencia de deslinde ajustada al procedimiento establecido en la Ley 1447 de 2011, con los funcionarios en ella determinados.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordenar la realización del deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, sectores correspondientes a los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá), La Macarena y Uribe (Meta) y San José del Guaviare y Calamar (Guaviare), en cuanto correspondan también a límites departamentales.

**Artículo 2.** Tener en cuenta como válidamente allegados para el deslinde los siguientes documentos y pruebas aportados por las partes:

- Propuesta del departamento del Meta: oficio de 18 de diciembre de 2009, enviado a través del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Propuesta del departamento del Caquetá, de 17 de diciembre de 2009, con radicado IGAC ER12144 de 17 de diciembre 2009.
- Evidencia cartográfica del Caquetá, oficio 5770 de 06 de julio de 2011, radicado IGAC ER7157 de 07 de julio de 2011.
- Pretensiones del departamento del Caquetá, oficio 009301 de 29 noviembre de 2010, radicado IGAC ER12184 de 06 de diciembre de 2010.

Los anteriores documentos están disponibles para consulta en el Grupo Interno de Trabajo Deslinde de Entidades Territoriales, piso 2, edificio B, Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", carrera 30 No 48-51, Bogotá, D.C.

**Artículo 3.** Designar como Presidente de la Comisión para realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare al funcionario Arturo Perilla Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía 19.450.846, Profesional Especializado del Grupo Interno de Trabajo Deslinde de Entidades Territoriales, adscrito a la Subdirección de Geografía y Cartografía.

**Artículo 4.** Tanto el Grupo Interno de Trabajo de Deslinde de Entidades Territoriales como las Direcciones Territoriales de Caquetá y Meta de este Instituto, prestarán al ingeniero designado en el artículo anterior, el apoyo técnico y logístico que les solicite para el mejor desempeño de sus tareas.

**Artículo 5.** Convocar a los gobernadores de los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare y a los alcaldes de los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá), La Macarena y Uribe (Meta), San José del Guaviare y Calamar (Guaviare) a una reunión de la Comisión de Deslinde el día 31 de agosto de 2012 a partir de las 10 a.m, en la sala de juntas de la Dirección General del IGAC.

**Artículo 6.** Notificar la presente resolución a los representantes legales de las entidades territoriales relacionadas en el artículo anterior. Los notificados podrán intervenir directamente en la actuación o delegar con el mismo fin.



Libertad y Orden

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



0766

27 JUL 2012

Por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare.

Artículo 7. Enviar copia de la presente resolución a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, al Ministerio del Interior y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 8. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No 921 del 20 de noviembre de 2009 expedida por este despacho.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL 2012

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN  
Director General

Proyectó: Arturo Perilla  
Francisco Martínez

Revisó: Felipe Fonseca  
Marcela Abella